



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000055 DE 2016

(19 ENE 2016)

Por la cual se aprueba el presupuesto del Mecanismo Único de Recaudo y Giro de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de Salud para la vigencia fiscal 2016 y se dictan otras disposiciones

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial, de las conferidas en el parágrafo 4 del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007 y en desarrollo del artículo 2 del Decreto 4962 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 4962 de 2011 *"Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 31 de la Ley 1438 de 2011"*, estableció en su artículo 2 que los recursos que financian y cofinancian la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado de Salud, se recaudarán a través del Fondo de Solidaridad y Garantía – Fosyga.

Que según el artículo 8 del Decreto 971 de 2011, modificado por los artículos 2 de los Decretos 1700 y 3830 de 2011, estableció que el giro directo de los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación, en el Fosyga y demás recursos disponibles en el nivel central, destinados al Régimen Subsidiado, será realizado por este Ministerio con base en la Liquidación Mensual de Afiliados.

Que para la vigencia fiscal 2016, el Régimen Subsidiado de Salud se financia y cofinancia a través de las siguientes apropiaciones:

- a) **Quinientos siete mil ochocientos treinta y siete millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos m/cte. (\$507.837.459.995)** correspondiente a la última doceava del Sistema General de Participaciones – Régimen Subsidiado de la vigencia 2015 trasladada y distribuida mediante Resolución 33 del 14 de enero de 2016 y que fueron apropiados en el anexo del Decreto 2550 de 2015, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* dentro del monto total de la Cuenta 3 - Transferencias Corrientes, Subcuenta 7 – Sistema General de Participaciones, Objeto del Gasto 2 – Participación para Salud, Ordinal 1 - Sistema General de Participaciones – Salud Artículo 4° Ley 715 de 2001 - Distribución previo concepto DNP- Recurso 10 Recursos Corrientes, de la Unidad 190114 - Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social.
- b) **Tres billones cuarenta y tres mil setecientos treinta y tres millones trescientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco pesos m/cte. (\$3.043.733.374.335)** que hacen parte de los recursos apropiados para la Subcuenta de Solidaridad en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA para la vigencia 2016, aprobado mediante Resolución 5572 de 2015 *"Por la cual se aprueba el presupuesto del Fondo de Solidaridad y Garantía Fosyga para la Vigencia 2016"* y corresponde al rubro: *"Transferencia al Mecanismo para el pago de la UPC Régimen Subsidiado"*.
- c) **Ciento setenta y cinco mil quinientos diecisiete millones setecientos ochenta y cuatro mil pesos m/cte. (\$175.517.784.000)**, correspondientes al 75% del valor de

Continuación de la resolución "Por la cual se aprueba el presupuesto del Mecanismo Único de Recaudo y Giro de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de Salud para la vigencia fiscal 2016 y se dictan otras disposiciones"

recaudo de juegos de suerte y azar para la cofinanciación del Régimen Subsidiado, según el artículo 12 de la Ley 1393 de 2010 y los recursos obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar que se gira para el Régimen Subsidiado en Salud a través del mecanismo de giro directo, en el marco de la Ley 643 de 2001 y el artículo 44 de la Ley 1438 de 2011; de los cuales la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social, en concordancia con el modelo de sostenibilidad estructurado por la Dirección de Financiamiento Sectorial, estimó incorporar en el Mecanismo Único de Recaudo y Giro un valor de **ciento dieciséis mil quinientos siete millones seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y dos pesos m/cte. (\$116.507.643.662).**

- d) **Dos billones novecientos setenta mil millones de pesos M/cte. (\$2.970.000.000.000,00)** correspondiente a recursos apropiados en la Ley 1769 de 2015 "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10 de enero al 31 de diciembre de 2016" y en el Anexo del Decreto 2550 de 2015, Unidad 190114 - Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social, Programa 630 - "Transferencias" - Subprograma 305 - "Aseguramiento en Salud" - Proyecto 4 "Apoyo sostenibilidad afiliación de la población pobre y vulnerable asegurada a través del Régimen Subsidiado", Fuente de Recursos 10, 11 y 13.
- e) **Treinta y ocho mil setecientos cuarenta y ocho millones de pesos m/cte. (\$38.748.000.000)** correspondiente al saldo del recaudo del porcentaje del impuesto CREE aprobado en el artículo 24 de la Ley 1607 de 2012, modificado por el artículo 72 de la Ley 1739 de 2014, que establece que para el período gravable 2015, el sesenta por ciento 60% del punto adicional del CREE será destinado para la nivelación de la UPC del Régimen Subsidiado; que fueron apropiados en la Ley 1769 de 2015 y en el Anexo del Decreto 2550 de 2015 - Unidad 1301- Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Programa 630 - "Transferencias" - Subprograma 1000 - "Intersubsectorial Gobierno" - Proyecto 112 "Apoyo a proyectos de inversión a nivel nacional - distribución previo concepto DNP."
- f) **Doscientos dieciséis mil cuarenta y tres millones doscientos cincuenta y un mil quinientos treinta y cinco pesos m/cte., (\$216.043.251.535),** correspondientes a los recursos que disponga, a la entrada en vigencia del artículo 85 de la Ley 1769 de 2015, el Patrimonio Autónomo de Remanentes de la extinta CAJANAL S.A. EPS, los cuales por disposición expresa del mencionado artículo deben ser girados a la Subcuenta de Solidaridad del FOSYGA y destinados a la financiación de las Unidades de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado de Salud.
- g) **Treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve millones cuatrocientos doce mil seiscientos noventa y ocho pesos m/cte (\$39.479.412.698),** correspondientes a los recursos de que trata el artículo 217 de la Ley 100 de 1993, de las Cajas de Compensación Familiar que administran el Régimen Subsidiado en Salud, de los cuales se apropian recursos sin situación de fondos para el período de enero a agosto de 2016, por valor de **veintiséis mil trecientos diecinueve millones seiscientos ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos m/cte (\$26.319.608.465).**
- h) **Quinientos mil millones de pesos m/cte., (\$500.000.000.000),** correspondientes a los recursos de que trata el artículo 147 de la Ley 1753 de 2015, el cual establece que cuando la entidad territorial no presente obligaciones pensionales pendientes por concepto del pasivo pensional con el sector salud o cuando estén plenamente financiadas, los recursos acumulados en el FONPET abonados en dicho sector, diferentes a los de Lotto en línea, se destinarán exclusivamente para el financiamiento del Régimen Subsidiado, de los cuales la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social estimó, en concordancia con el

19 ENE 2016

Continuación de la resolución "Por la cual se aprueba el presupuesto del Mecanismo Único de Recaudo y Giro de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de Salud para la vigencia fiscal 2016 y se dictan otras disposiciones"

modelo de sostenibilidad estructurado por la Dirección de Financiamiento Sectorial, incluir en el Mecanismo objeto del presente acto, un valor de **cientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos m/cte. (\$166.666.666.667).**

Que la Dirección de Financiamiento Sectorial mediante memorandos 201532000328483 y 201532000331353 estimó los recursos del flujo normal, diferentes a los destinados a financiar el Régimen Subsidiado, que se deben presupuestar a través del Mecanismo Único de Recaudo y Giro durante la vigencia 2016, así:

CONCEPTO	VALOR
Excedentes recursos de LOTTO en línea - FONPET	15.000.000.000
Recursos SGP Propósito General Libre Inversión	45.000.000.000
Excedentes recursos Fondo de Ahorro y estabilización Petrolera - FAEP	1.000.000.000
Saneamiento deudas entidades territoriales - Ley Cuentas Maestras - reserva presupuestal memorando 20152000326943	1.369.651.182
Saneamiento deudas entidades territoriales - Ley Cuentas Maestras - pendiente por asignación	234.147.918

Que adicional a los anteriores conceptos, para la vigencia fiscal 2016, se deben incorporar a través del Mecanismo Único de Recaudo y Giro los recursos que no fueron ejecutados durante la vigencia 2015, por concepto de "Servicios Prestados a la Población Pobre y los Servicios No POS Entidades Territoriales (numeral 2 Art. 3 Ley 1608 de 2013)", los cuales fueron apropiados en la Resolución 5572 de 2015 por valor de **dieciséis mil quinientos setenta y un millones setecientos nueve mil novecientos setenta y seis pesos m/cte. (\$16.571.709.976).**

Que de acuerdo con la identificación de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado y otros recursos que deben ser ejecutados a través del Mecanismo Único de Recaudo y Giro, descrita en los considerandos anteriores y teniendo en cuenta que el esquema de administración del mencionado régimen está orientado a la unificación de sus fuentes, se hace necesario a través de la presente resolución, aprobar los recursos que hacen parte del Presupuesto de dicho Mecanismo con base en las partidas apropiadas en la Resolución 5572 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar el Presupuesto del Mecanismo Único de Recaudo y Giro de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de Salud para la vigencia 2016, así:

RECAUDO		
CONCEPTO	DESCRIPCION	VALOR (Enero - Agosto)
600 21 06 01	Sistema General de Participaciones Régimen Subsidiado	\$ 507.837.459.995
600 21 06 03	Transferencia FOSYGA - Subcuenta de Solidaridad	\$ 3.043.733.374.335
600 21 06 07	Derecho de explotación - COLJUEGOS	\$ 116.507.643.661
600 21 06 11	Apoyo sostenibilidad afiliación de la población pobre y vulnerable asegurada a través del Régimen Subsidiado	\$ 2.970.000.000.000
600 21 06 12	Porcentaje del impuesto CREE - Aportes Nación	\$ 38.748.000.000

Continuación de la resolución "Por la cual se aprueba el presupuesto del Mecanismo Único de Recaudo y Giro de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de Salud para la vigencia fiscal 2016 y se dictan otras disposiciones"

600 21 06 13	Remanentes de la extinta CAJANAL S.A, EPS. Artículo 85 de la Ley 1769 de 2015.	\$ 216.043.251.535
600 21 06 16	Recursos administrados por las Cajas de Compensación Familiar. Art. 217 de la Ley 100 de 1993 - SSF	\$ 26.319.608.465
600 21 06 17	Excedentes recursos acumulados en el FONPET. Artículo 147 de la Ley 1753 de 2015	\$ 166.666.666.667
TOTAL RECAUDO		\$ 7.085.856.004.658

GIRO		
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	VALOR (Enero - Agosto)
630 304 61 02	Reconocimiento Unidades de Pago por Capitación Liquidación Mensual de Afiliados	\$ 7.059.536.396.193
630 304 61 08	Reconocimiento Unidades de Pago por Capitación Liquidación Mensual de Afiliados Sin Situación de Fondos	\$ 26.319.608.465
TOTAL GIRO		\$ 7.085.856.004.658

Artículo 2. Aprobar el presupuesto a ejecutar a través del Mecanismo Único de Recaudo y Giro durante la vigencia 2016, de los rubros que corresponden al flujo normal de los recursos, diferentes a los destinados a financiar el Régimen Subsidiado de salud, así:

RECAUDO		
CONCEPTO	DESCRIPCION	VALOR (Enero - Agosto)
600 21 06 04	Servicios prestados a la población pobre y los servicios No POS entidades territoriales. Numeral 2 Art. 3 de la Ley 1608 de 2013.	\$ 16.571.709.976
600 21 06 05	Recursos SGP Propósito General Libre Inversión. Artículo 275 de la Ley 1450 de 2011	\$ 30.000.000.000
600 21 06 06	Saneamiento deudas entidades territoriales. Ley Cuentas Maestras	\$ 1.603.799.100
600 21 06 08	Excedente recursos FAEP para el reconocimiento de deuda por contratos del Régimen Subsidiado realizados hasta marzo 31 de 2011	\$ 666.666.667
600 21 06 09	Excedente recursos LOTTO en Línea – FONPET para reconocimiento de deuda por contratos del Régimen Subsidiado realizados hasta marzo 31 de 2011	\$ 10.000.000.000
TOTAL RECAUDO		\$ 58.842.175.743

GIRO		
CONCEPTO	DESCRIPCION	VALOR (Enero - Agosto)
630 304 61 03	Pago a IPS de servicios prestados a la población pobre no asegurada y servicios no incluidos en el Plan de beneficios excedentes. Numeral 2 Art. 3 de la Ley 1608 de 2013	\$ 16.571.709.976
630 304 61 04	Reconocimiento de deuda por contratos del Régimen Subsidiado realizados hasta marzo 31 de 2011- Recursos LOTTO en Línea – FONPET	\$ 10.000.000.000
630 304 61 05	Saneamiento deudas entidades territoriales. Ley Cuentas Maestras	\$ 1.603.799.100

5-2-16

Continuación de la resolución "Por la cual se aprueba el presupuesto del Mecanismo Único de Recaudo y Giro de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de Salud para la vigencia fiscal 2016 y se dictan otras disposiciones"

630 304 61 06	Reconocimiento de deuda por contratos del Régimen Subsidiado realizados hasta marzo 31 de 2011- Recursos FAEP	\$ 666.666.667
630 304 61 07	Pago de deudas Régimen Subsidiado. Artículo 275 de la Ley 1450 de 2011 - SGP Libre Inversión	\$ 30.000.000.000
TOTAL GIRO		\$ 58.842.175.743

Artículo 3. Los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – Fosyga de que trata la presente resolución, deberán ser ejecutados por su administrador fiduciario a través del Sistema Integrado de Información SII - ERP, con base en los resultados de la Liquidación Mensual de Afiliados.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los 19 ENE 2016


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
 Ministro de Salud y Protección Social



